SECRETARIA DE CULTURA

ACUERDO por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de Cinematografía.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.

La Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía, organismo descentralizado del gobierno federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, párrafo segundo, y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículo 2o, fracción IX del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Cinematografía; 3o, fracción X, 8o, fracción VII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 06 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía, del cual fue publicada su modificación en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de febrero de 2015.

II. Que el 02 de febrero de 2017, se publicó el Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales que se indican al sector coordinado por la Secretaría de Cultura, en el cual se determina en su Artículo Primero, que el Instituto Mexicano de Cinematografía se encontrará coordinado por la Secretaría de Cultura; estableciendo dentro del párrafo segundo del Transitorio Tercero del Acuerdo en cita, que los estatutos orgánicos deberán adecuarse a lo dispuesto en dicho Acuerdo, dentro de los noventa días naturales siguientes a su entrada en vigor.

En su primera sesión ordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2017, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 7 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía, para quedar como sigue:

Artículo 7.- La Junta Directiva se integra por siete miembros, a saber:

Presidente: El Secretario de Cultura.

Un representante de la Secretaría de Gobernación.

Dos representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Un representante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Un representante de la Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia de la República.

Un representante de la Secretaría de Cultura.

...

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por su Junta Directiva, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan las demás disposiciones internas de carácter administrativo que se opongan a lo previsto en las presentes modificaciones.

México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2017.- El Presidente Suplente de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía, **Francisco Cornejo Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía, **María Eugenia Araizaga Caloca**.- Rúbrica.

(R.- 448796)